



La Rioja, octubre de 2023.

Señores Tutores:

Comunicamos a Ustedes algunos puntos esenciales del Ideario y Proyecto Educativo de nuestro Instituto como son el Carisma, Objetivos, Modalidad y Exigencias que surgen del mismo. Como principales responsables de la formación de vuestros hijos e hijas y conscientes de la responsabilidad y confianza depositada en nuestro Establecimiento, necesitamos que renueven su conformidad y compromiso con el mismo.

CONTRATO EDUCATIVO CORRESPONDIENTE AL CICLO LECTIVO 2024

Entre el Instituto Sagrado Corazón de Jesús, con domicilio en la calle Bazán y Bustos 923 de esta ciudad capital, representado en este acto por la Representante Legal, Mg. Ab. Nadime Josefina Sufán Duarte, DNI 29.424.570 y el / la Sr./SraDNI....., en carácter de.....del menor.....en adelante "LOS TUTORES" con domicilio actual y efectivo eny domicilio electrónico en el siguiente correo electrónico.....(en los términos del artículo 75 del Código Civil y Comercial), se conviene lo siguiente:

El Instituto de las Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús (Arg.) fundado por la Beata Catalina de María Rodríguez, tiene su fin educativo basado en la formación integral de la persona humana, se organiza teniendo en cuenta el Reino de Dios y tiene sus signos y expresiones en:

- ✓ SERVICIO
- ✓ FRATERNIDAD
- ✓ ANUNCIO DEL EVANGELIO
- ✓ VIDA DE PIEDAD

Atento a los criterios emanados del equipo de Pastoral Educativa del Instituto.

1- ESTILO DE FORMACIÓN:

- Promover una educación integral inspirada en el Evangelio, orientaciones de la Iglesia y Carisma de la Congregación.
- Formar a nuestros y nuestras estudiantes en el Amor misericordioso y reparador del Corazón de Jesús.
- Garantizar la experiencia de Comunidad Educativa que ofrezca una educación de calidad.

2- PERFIL DEL ESTUDIANTADO:

- Con apertura a lo trascendente.
- Que vivan la caridad.
- Alegres y con esperanza.
- Con capacidad de diálogo.
- Con generosidad, solidaridad y justicia.
- Apostólicos, con adhesión y compromiso eclesial.
- Responsables y libres.
- Constantes en el estudio.
- Humildes, con austeridad y sobriedad.
- Capaces de asimilar crítica y creativamente la cultura.
- Con respeto de su cuerpo como expresión de interioridad.

3- PERFIL DE LOS PADRES Y/O TUTORES:

- Primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas.
- Comprometidos con los objetivos institucionales y el carisma del Amor y la Reparación.
- Conscientes que la función educativa de la familia debe ser coherente con los criterios y valores Institucionales.
- Participantes de las actividades programadas por el Colegio.
- Acogedores de las orientaciones educativas - formativas del Colegio y de sus demandas.

ARTICULO 1: Son deberes de los Padres y/o Tutores:

- Conocer con claridad los objetivos y estilo de vida que propone el Colegio, aceptarlos y respaldarlos.
- Asumir su deber como principales educadores de sus hijos e hijas colaborando activamente en la tarea formativa, dando ejemplo de vida cristiana, integrándose a la comunidad educativa, favoreciendo todo lo que signifique ayuda a sus hijos e hijas para asumir responsablemente los valores evangélicos y evitando todo lo que se oponga a ellos.

.....
Firma del Tutor

.....
Firma del Padre o Madre


 Abg. NADIME SUFÁN
 Representante Legal
 Colegio Sagrado Corazón de Jesús

- **Participar** de las reuniones de padres convocadas por las autoridades escolares, (presenciales o virtuales) sobre todo cuando tal citación es de carácter obligatorio. **La inasistencia debe ser justificada por escrito, dentro de las 24 h.**
- Controlar el rendimiento de sus hijos e hijas, disciplina y asistencia a clase **en la modalidad vigente.** Deben exigirles la máxima responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones evitando el facilismo, el incumplimiento o la falta de responsabilidad.
- **En caso de ser necesario, por razones sanitarias o decisión de las autoridades, impartir clases o asignar tareas, total o parcialmente en forma no presencial, los padres asumen el compromiso de facilitar a los/las estudiantes los medios razonables para su conexión, acompañar su proceso educativo de modo acorde a su edad y necesidades y vigilar su efectiva participación en las actividades no presenciales.**
- Informar criteriosamente a las autoridades escolares todo acontecimiento o circunstancia desfavorable que pueda incidir en el rendimiento y conducta de los/las estudiantes en la Institución ya que el callarlo o aceptarlo deteriora su imagen y la de cada uno de los integrantes de la comunidad a la cual ustedes libremente eligieron pertenecer.
- Pagar a término los aranceles fijados por el Colegio y colaborar eficazmente con el establecimiento en acciones que signifiquen mejoras en el equipamiento, mantenimiento, construcción, etc.
- El horario de ingreso en el turno mañana será: **NIVEL INICIAL:** entrada 8:45 h y salida 11:45 h **NIVEL PRIMARIO:** entrada 7:45 h y salida 12:20 h, - en caso de tener materias de Áreas Especiales o Extraprogramáticas, la salida será a las 13:00 h y/o 13:40 h, haciéndose responsables a " los Padres" de cualquier inconveniente suscitado que no se encuentre comprendido en dichos horarios, asumiendo en este acto la obligación de ingresar y retirar a su hijo/hija en los horarios estipulados. **Este punto quedará supeditado a las normativas ministeriales en cuanto a la modalidad de asistencia, ya sea virtual y/o presencial.**
- La tolerancia horaria que el Colegio prevé para el ingreso y egreso de sus estudiantes, es de 15 (quince) minutos antes y 15 (quince) minutos después. Transcurrido dicho periodo, la Institución no se responsabiliza por los daños, actos o accidentes sufridos por el/la estudiante, ni ocasionados por los mismos. Cuando los/las estudiantes sean retirados pasado el horario de tolerancia, los Tutores deberán abonar un arancel de \$1.000,00 (Pesos Un Mil) por día en concepto de *retiro fuera de hora*, ya que la Institución deberá contratar personal para el cuidado de dichos estudiantes. **NIVEL SECUNDARIO:** entrada 7:30, la salida dependerá del horario establecido para cada curso. La tolerancia horaria tanto para el ingreso como para el egreso será de 15 minutos.
- Arbitrar los medios para que el estudiantado pueda cumplir los horarios establecidos por el Colegio, evitar las inasistencias o tardanzas, justificar por escrito las mismas, **no retirar a sus hijos e hijas antes del horario de salida salvo caso de estricta necesidad. (observar el mismo criterio para la modalidad virtual)**
- Proporcionar a sus hijos e hijas el uniforme pedido por el Colegio evitando toda singularidad en este punto. Todas las prendas deben llevar nombre.
- Respalda con su autoridad toda decisión y/o proceder emanado de la escuela. **coadyuvar a las tareas educativas y formativas que en beneficio del/la estudiante conciba y desarrolle el colegio y llevar a cabo las acciones que, con este objetivo, recomiende el establecimiento.**
- Ser respetuosos en el trato con el personal de la Institución.
- **Queda prohibido cualquier llamado de atención de un tutor a un estudiante que no sea su hijo o hija.**
- Los eventos que con frecuencia suele organizar el estudiantado de último año de los distintos niveles educativos (Viaje de egresados, Fiesta de Egresados), no cuentan con el auspicio, aval, supervisión ni promoción de este Colegio. Por ello, no generarán responsabilidad ni obligaciones de ningún tipo para nuestra Institución. El referido viaje y/o fiesta deberán concretarse sin afectar las actividades escolares, es decir en tiempos de receso escolar. A los y las estudiantes que no concurren a clase por hallarse en viaje de egresados se les consignará diariamente la respectiva inasistencia injustificada. En caso de realizarse los mismos deberán ser organizados por los padres y/o tutores y su concreción correrá bajo su exclusiva responsabilidad.
- El Colegio, promueve, organiza y supervisa viajes de estudio, encuadrados dentro de la unidad pedagógica - actividad curricular - del Establecimiento, respetando la Resolución 758/03 de la Secretaría de Educación de la Provincia. La participación en los mismos es obligatoria.
- Informar al momento de la matriculación de los/las estudiantes, la situación de salud, mediante la presentación de la ficha médica correspondiente **con carácter de declaración jurada.** En el caso de pertenecer al grupo de riesgo según lo determinado por el ministerio de salud se deberá adjuntar el certificado médico.
- Informar fehacientemente con aval de profesional médico las situaciones en las que se haya modificado, durante el ciclo lectivo, su estado de salud debido a la aparición de enfermedades, por ej.: alergias, enfermedades crónicas, etc.
- Informar fehacientemente cualquier modificación en el domicilio de residencia de la familia, dirección de correo electrónico o datos de contacto de los tutores.
- **Responsabilizarse de las condiciones acordes al decoro y ejemplo de la conducta en que su hijo e hija ingresa a la Institución.**

.....
Firma del Tutor

.....
Firma del Padre o Madre


Abg. NAOIME SUFÁN
Representante Legal
Colegio Sagrado Corazón de Jesús

- En caso de que el mismo infringiera el ítem anterior, el padre deberá retirar inmediatamente al estudiante del establecimiento escolar.

ARTÍCULO 2: Son obligaciones de los/las estudiantes:

- Ingresar, permanecer y retirarse del establecimiento con decoro y ejemplo de conducta dentro y fuera del Colegio.
- Respetar a los superiores y dirigirse a ellos con buena conducta y decoro.
- Asistir puntualmente a clases cualquiera sea la modalidad establecida.
- Observar arreglo y limpieza en su persona e indumentaria (higiene, uñas, pelo, etc). Respetar los protocolos de bioseguridad (uso de tapabocas) y distanciamiento social si así fuera establecido por la autoridad pertinente.
- Presentarse diariamente con el uniforme correcto.

- Uniforme de Nivel Primario y Secundario:

<p>Niñas: falda escocesa, chomba blanca con logo del colegio, medias 3/4 azules, zapatos negros; en invierno: campera y sweater azul, falda o pantalón azul (no vaquero); cintas y accesorios del cabello, discretos en azul marino. Uniforme de gimnasia: remera blanca de algodón con logo del Colegio, pollera pantalón azul con logo, zapatillas blancas o negras y medias blancas ¾ (no soquetes). En invierno: buzo y pantalón largo con logo del Colegio (No calzas). Cintass y accesorios del cabello, discretos en blanco.</p>	<p>Varones: Pantalón de vestir azul (no vaquero) chomba blanca con el logo del colegio, medias 3/4 azules, zapatos negros; en invierno: campera y sweater azul. Uniforme de gimnasia: remera blanca de algodón con logo del Colegio, pantalón corto azul con logo, zapatillas blancas o negras y medias blancas ¾ (no soquetes). En invierno: buzo y pantalón largo con logo del Colegio.</p>
---	---

- En caso de incumplimiento deberán regresar a su hogar, ya que los padres han sido notificados anteriormente.

Uniforme de Nivel Inicial: remera blanca lisa o con el logo del Colegio, bermuda o pollera pantalón, pantalón azul marino liso o con logo del Colegio. Medias y zapatillas azules, pintor a cuadros. Para el caso de (invierno) será: pintor a cuadros, polera blanca, buzo o campera lisa azul marino o con logo del colegio, pantalón de gimnasia azul marino liso o con logo del Colegio. Medias y zapatillas azules. Los abrigos color azul marino con el nombre. Niñas: cinta para el cabello o accesorios azules. Bolsita de la misma tela del pintor (no mochila).

- Respetar el Carisma y Estilo de formación del Colegio evitando siempre involucrar con calumnias e injurias el nombre del mismo y a cualquiera de sus miembros.

- Ser puntuales al toque de timbre: El horario de ingreso será:

Nivel Inicial: 8:45. Pasadas las 08:45 y hasta las 09:00 se considerará tardanza. Después de las 09:00 no se podrá ingresar al Establecimiento, debiendo los padres o tutores retirar a sus hijos/as.

Nivel Primario: 07:45. Pasadas las 07:45 y hasta las 08:00 se considerará tardanza. Después de las 08:00 los/las estudiantes no podrán permanecer en el Establecimiento, debiendo los padres o tutores retirarlos. El ingreso es desde las 7:30, no antes de ese horario.

Nivel secundario: 07:30. Pasada las 07:30 y hasta las 07:45, se considerará tardanza. A partir de las 07:45 se registrara ¼ de inasistencia. **este punto quedará supeditado a las normativas ministeriales en cuanto a la modalidad de asistencia, ya sea virtual y/o presencial.**

- Participar en los retiros espirituales, campamentos, convivencias, charlas formativas, talleres, jornadas recreativas y toda actividad extra escolar organizadas por el Colegio en orden a la Formación Integral. (ya que éstos son parte medular del Estilo de Formación). La ausencia sólo se justificará si existe impedimento grave.

- Traer todos los elementos necesarios para el trabajo del día, ya que no serán recibidos en portería o Dirección los materiales que acerquen los tutores en el transcurso de la jornada.

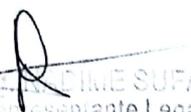
Se permitirá el uso de dispositivos electrónicos (celulares, tablets, netbook, notebook, etc.) como recursos para uso pedagógicos exclusivos. el colegio no se hará responsable por la pérdida o rotura de los mismos.

ARTÍCULO 3: Está prohibido a los/las estudiantes:

- Exhibir insignias, divisas, emblemas, material audiovisual o distintivos que lesionen la moral cristiana, la organización institucional o a las autoridades del Estado.
- El desaliño personal, el uso de tinturas que le otorgan al cabello colores que no se asemejan a los naturales, maquillaje, joyas, bijouterie y piercing.
- El uso o distribución de láminas, folletos o cualquier material contrario a la fe y a la moral cristiana.

.....
Firma del Tutor

.....
Firma del Padre o Madre


MARÍA INÉS SUPÁN
Representante Legal
Colegio Sagrado Corazón de Jesús

- Realizar inscripciones y cualquier otro daño que deteriore las instalaciones y muebles del Establecimiento. Las roturas o deterioros de vidrios, bancos, material didáctico, muebles, etc., serán reparadas por quien o quienes que lo causaren.
- Traer artefactos electrónicos, y/o elementos de valor; salvo previa solicitud de la Institución y con fines didácticos. **En caso contrario serán retenidos y devueltos únicamente al padre, madre o tutor.** El Establecimiento no se hará responsable de su pérdida.
- Utilizar insumos, materiales o elementos de alguna área para deteriorar o dañar muebles o sectores inmuebles del Establecimiento (ej.: corrector, compás, sacapuntas, etc.)
- Ingresar al Establecimiento: con cualquier elemento, instrumento o sustancias, que pueda lesionar y /o alterar la integridad de las personas y sus bienes muebles o inmuebles.

ARTÍCULO 4: Visita en horario de clase.

Ninguna persona ajena a la Institución puede visitar a los/ las estudiantes en horario escolar, buscarlos en el aula o permanecer en las instalaciones donde se encuentren los mismos. No está permitido el ingreso de padres a las aulas, para evitar interrupciones de clase. Para dialogar con los y las docentes los padres dispondrán de un horario de atención determinado. **La Institución determinará la modalidad de las reuniones.**

Queda prohibido la espera sin causa de personas ajenas a la Institución en el hall de entrada y portería, manteniendo la puerta de reja cerrada por seguridad de los/las estudiantes. La cual será abierta en el momento de entrada/salida de los/las estudiantes. A principio del ciclo lectivo se enviará nota que los padres llenaran y firmaran con las únicas personas autorizadas para el retiro de los/las estudiantes.

ARTÍCULO 5: Materiales de trabajo e instalaciones.

Los/las estudiantes deberán disponer de los elementos de trabajo requeridos por el colegio tanto para las clases prácticas, teóricas y de educación física; **ya sean presenciales o virtuales.** Es su responsabilidad cuidar sus pertenencias. El colegio no se hace responsable del extravío de útiles, dinero u otros objetos de valor. deberán conservar el orden y la limpieza tanto de las aulas como de los patios y otras áreas del colegio, siendo responsabilidad de los/las estudiantes mantenerlos en condiciones y colaborar usando los cestos. Todo acto destructivo deliberado será sancionado severamente. Deberán solventar la reparación de roturas y deterioros que sobrepasen los producidos por el buen uso de los bienes. Los padres, tutores o encargados son directamente responsables por daños y/o pérdidas ocasionadas por sus hijos/hijas a bienes del Colegio, bienes propios o de terceros.

ARTÍCULO 6: Derecho de admisión.

El colegio se reserva el derecho de admisión de los/las estudiantes, en base a criterios objetivos y fundados en la necesidad de lograr el cumplimiento del presente contrato educativo, estableciendo como criterio el bien común, por lo que se toma como base el estricto cumplimiento de los deberes, obligaciones y compromisos asumidos en el presente, como así también en cualquier disposición actual o futura que reglamente el comportamiento de los padres y los/las estudiantes en relación a la institución. En especial:

- **El Colegio se reserva el derecho de admisión de los/las estudiantes** que durante el período anterior hayan presentado problemas de conducta, decoro o incumplimiento de los deberes y obligaciones contraídas y tras reiteradas advertencias no hayan dado muestras de superación, como también aquellos que tengan matrícula condicional y/o hayan participado en actos colectivos de indisciplina en el curso anterior.
- **En caso de cometer o reiterar una falta grave, el Colegio se reserva el derecho de pasar la situación del/la estudiante a condicional y/ o suspender la admisión al colegio, provisoria o definitivamente, INCLUSO EN EL ÚLTIMO AÑO DE ESTUDIO.**
- **El Colegio se reserva el derecho de admisión de los/las estudiantes cuyos Padres** no hayan dado cumplimiento a los compromisos y las obligaciones contraídas al firmar el presente Contrato Educativo o hayan ocasionado dificultades en las disposiciones dadas por las autoridades de la Institución, en especial aquellas tendientes al desarrollo del proceso de "enseñanza - aprendizaje"; realicen actos que atenten al decoro de la Institución o tengan falta de prudencia en el tratamiento con las autoridades y miembros de la misma.
- **El Equipo de Gestión del colegio se reserva el derecho de admisión** para aquellos estudiantes que deban repetir el curso o año; y que hayan incidido en los dos ítems anteriores.
- **El Establecimiento se reserva la facultad de aceptar** en cada ciclo lectivo la inscripción/reinscripción de los/las estudiantes.

Además, se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a estudiantes aún después de aceptada la solicitud correspondiente si mediaran razones conocidas por la escuela con posterioridad a dicha solicitud.

El Establecimiento se reserva el derecho de inscripción/reinscripción (derecho de admisión) en caso de estudiantes que registren deuda al momento de la inscripción/reinscripción. También en casos de que existan atrasos o incumplimiento en el pago de los aranceles en tiempo y forma de los anteriores ciclos lectivos. También en el caso de registrar deudas de aranceles el grupo familiar (hermanos/as) con la Institución. Es decir, la conducta general de pago es objetivamente tomada como causal para ejercer dicho derecho. Si los padres o tutores persisten en su morosidad, serán ingresados a un banco de datos de morosos, prestando su conformidad para ello en este acto. De

.....
Firma del Tutor

.....
Firma del Padre o Madre

Abg. MARIME SUFAN
Representante Legal
Colegio Nuestra Señora del Corazón

continuar con su morosidad, el Colegio se reserva el derecho de rescindir el presente contrato de pleno derecho, y de no matricular al estudiante para el ciclo lectivo posterior sin necesidad de comunicación previa alguna.

ARTÍCULO 7: Aranceles

El Colegio, al ser una Institución Pública de Gestión Privada incorporada a la Enseñanza Oficial, recibe un aporte Estatal del Gobierno de la Provincia, que **no cubre la totalidad de los sueldos del personal: docente, administrativo y auxiliar**. Por tal motivo es necesario el pago en término de la matrícula y de las diez (10) cuotas mensuales consecutivas (de marzo a diciembre). Las cuotas serán consideradas pagadas en término siempre que se efectivice el pago del uno (1) al diez (10) de cada mes. Las abonadas luego del día 10 sufrirán un recargo administrativo **sufrirán un recargo administrativo de \$ 4.000 (Pesos Cuatro mil) por cada cuota adeudada**. La mora hará decaer los beneficios que se hayan concedido expresamente, como así también las becas otorgadas desde el mes en que se produce la mora.

El contrato educativo es anual y el arancel por el servicio de enseñanza es único e indivisible, sin perjuicio de su posibilidad de pago en cuotas mensuales al valor vigente en cada momento, y no se modificará cualquiera sea la modalidad del dictado de clases, sean ellas presenciales, virtuales o una combinación de ambas; y cualquiera sea la cantidad de días en que el alumno deje de asistir por razones particulares, generales o fuerza mayor, toda vez que los costos de EL COLEGIO que los aranceles solventan son independientes de tales circunstancias.

El Colegio No recibe contribución del Estado para: construcciones y/o ampliaciones, reparación de las instalaciones y elementos escolares; tampoco para mantenimiento (limpieza, seguridad, **elementos de higiene, bioseguridad, máscaras, tapabocas**, gastos de secretaría y tesorería, luz, teléfono, gas, etc.). Tampoco para equipamiento y material didáctico, reparación y reposición de los mismos etc. (biblioteca, gabinete, aparatos, ilustraciones, mapas, computadoras, etc.).

Una vez abonados los importes en concepto de Derecho de Inscripción (matrícula), no se devolverá el dinero en caso de arrepentimiento ya que al abonar la misma se está confirmando el lugar y el Establecimiento se lo conservó no inscribiendo a otro/otra estudiante. Cuando el desistir opere por decisión del Establecimiento, la suma abonada en este concepto será reintegrada en su totalidad.

El Colegio percibirá un total de diez (10) cuotas mensuales de marzo a diciembre de 2024.

NIVEL EDUCATIVO	VALOR ARANCEL MENSUAL MARZO A MAYO	VALOR ARANCEL MENSUAL JUNIO A AGOSTO	VALOR ARANCEL MENSUAL SEPTIEMBRE A DICIEMBRE
NIVEL INICIAL	\$ 32.000,00	\$ 36.000,00	\$40.000,00
NIVEL PRIMARIO	\$ 35.000,00	\$ 39.000,00	\$42.000,00
NIVEL SECUNDARIO	\$ 35.000,00	\$ 39.000,00	\$42.000,00

Los importes de aranceles mensuales podrán ser abonados en las sucursales de **PAGO FÁCIL** y en los medios electrónicos habilitados dentro del término establecido.

Los importes de aranceles que se indican en la presente, podrán ser modificados en virtud de lo normado por el decreto PEN 2417/93 y/o por lo que pudiesen disponer las autoridades de aplicación y/o modificaciones obligatorias de costos salariales o circunstancias que modifiquen fuertemente la realidad económica actual. De igual modo, podrán trasladarse a los aranceles otros mayores costos tales como: mantenimiento del Establecimiento, servicios (energía eléctrica, teléfono, gas, internet, etc), ampliaciones edilicias en la medida que las normas aplicables vigentes los permitan.

Es requisito indispensable para que la dirección de la escuela firme documentación referida al alumno, **el libre deuda** del tutor con respecto al arancel pactado. En caso de que los tutores (responsables del cumplimiento del pago de los aranceles) no abonasen los aranceles pactados, la Escuela podría entregar la documentación contra la firma de Pagaré, reservándose el derecho de accionar y ejecutar deudas ante los tribunales ordinarios de la Provincia, e incluir al tutor o responsable del alumno en el sistema de veraz a nivel nacional.

Se comprometen a pagar las sumas que surjan como aranceles en calidad de solidariamente responsables todos los solicitantes, a quienes el Instituto podrá requerir el pago de forma conjunta o indistinta sin necesidad de interpelación alguna.

ARTICULO 8: Requisitos para ingresantes a Nivel Secundario

Atento a que el Nivel Secundario cuenta con una sola división, los criterios a tener en cuenta para las/los ingresantes serán:

- 1.- Rendimiento académico del/la estudiante. Mejores promedios
- 2- Buena trayectoria general (responsabilidad-presentación- comportamiento) criterios establecidos en el informe o libreta de los/las estudiantes.
- 3- No registrar deuda con la Institución. Cumplimiento del Art. 6 del Contrato Educativo.
- 4- Cumplimiento y compromiso de las familias con las solicitudes del colegio.

Las mismas serán tenidas "todas" en cuenta.

ARTICULO 9: Consentimiento informado

Tratamiento de datos. De acuerdo con lo establecido en los artículos 5º, 6º y 11º de la Ley 25.326, se solicita la autorización de los Sres. Padres para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisión y demás formularios provistos por el Colegio, suyos y de sus hijos e hijas menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de los/las estudiantes, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del contrato de enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa del colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a

5

.....
Firma del Tutor

.....
Firma del Padre o Madre


Abg. NADIME SUFÁN
Representante Legal
Colegio Sagrado Corazón de Jesús

terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la ejecución del Contrato de Enseñanza, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. Les asiste a los padres el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos.

Tratamiento de imágenes. El Colegio elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación. Por tal motivo, queremos contar con vuestra conformidad para que sus hijos e hijas sean retratados en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprenderá además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o filmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, películas, páginas web, redes sociales del colegio y todo otro medio gráfico o electrónico que el Colegio utilice para su difusión institucional sin especificar sus nombres. Así mismo, esta autorización alcanza que dicho material pueda ser remitido al Ministerio de Educación, quien podrá reproducirlo y/o utilizarlo sin que ello genere responsabilidad de la Institución Escolar. La autorización comprende expresamente una liberación de responsabilidades al Colegio y sus autoridades por el uso que personas ajenas al mismo hagan del material obtenido. No es responsabilidad del colegio lo que los/las estudiantes publiquen o comenten, siendo responsabilidad exclusiva de ellos/ellas y sus padres la imagen y la voz proyectada a través de las redes sociales, reservándose el colegio las facultades disciplinarias que le competen en ese sentido.

ARTÍCULO 10: Modalidad pedagógica

La modalidad pedagógica dependerá de las disposiciones que en cada momento establezcan las autoridades Nacionales y/o jurisdiccionales. El colegio organizará los días, horarios, modalidades de las clases y agrupamientos de los/las estudiantes de conformidad con tales disposiciones, con sus propias posibilidades edilicias, didáctica y humanas y con las necesidades de los distintos grupos para el mejor desarrollo de los planes de estudio y las actividades.

ARTICULO 11: Campamentos, Encuentros con Cristo y salidas didácticas.

El Colegio proporciona a sus estudiantes salidas didácticas, que incluyen visitas a museos e instituciones educativas, salidas para participar en eventos deportivos y culturales, etc., cuyo costo no estará incluido en los aranceles mensuales; por lo cual el costo de los mismos estará a cargo de los Padres o tutores de los/las estudiantes.

Se condicionará la asistencia de los/las estudiantes a cualquier actividad curricular o extracurricular al pago en tiempo y forma de los importes que se fijen para su realización.

Además, el Colegio organiza Campamentos, retiros y encuentros con Cristo que son parte del Proyecto de Formación Integral de nuestros estudiantes, y por lo tanto revisten el carácter de actividad institucional de asistencia obligatoria.

ARTÍCULO 12: Duración del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato es de duración anual y no se renueva automáticamente en virtud del derecho de admisión que tiene el Colegio y que los padres reconocen incondicionalmente. Finalizado el ciclo lectivo, el presente contrato pierde su vigencia de pleno derecho, debiendo los padres solicitar una nueva contratación para el próximo ciclo. Este contrato tendrá vigencia en cualquier modalidad presencial, no presencial o bimodal establecida por autoridades Nacionales y/o Jurisdiccionales

ARTICULO 13: Designación de padre tutor o responsable.

Para poder mantener un contacto fluido entre la familia y la escuela es menester que se designe *sólo a una persona* que oficiará de interlocutor/dialogador con la institución a todos los fines pedagógicos y/o administrativos, manifestando los padres o solicitantes que ese papel lo desempeñará el/laDNI N°....., dirección de mail:registrando su firma para ser tenida como auténtica en el siguiente espacio:

Tutor:

Debiendo notificar de forma fehaciente a la Institución, mediante nota, cualquier cambio en el rol mencionado. Si dicha situación es ejercida por una persona designada por sentencia judicial, deberá notificarlo a la institución acompañando copia de la misma.

El presente contrato tendrá plena efectividad en la medida que los Sres. Tutores/Padres den cumplimiento con la reserva y los demás requisitos solicitados en tiempo y forma.

Traer todo este Contrato Educativo el día de la inscripción impreso. La firma se realizará en presencia del personal administrativo de la Institución. El contrato se encuentra disponible en la página web de la Institución. -----

CONTRATO EDUCATIVO CICLO LECTIVO 2024

PRESTAMOS PLENA CONFORMIDAD CON LAS PAUTAS Y CONDICIONES CONTRACTUALES DETALLADAS EN EL PRESENTE CONTRATO PARA EL CICLO LECTIVO 2024

.....
Firma del Tutor

.....
Firma del Padre o Madre


Abg. NADIME SUFAN
Representante Legal
Colegio Sagrado Corazón de Jesús

CONTRATO EDUCATIVO CICLO LECTIVO 2024

PRESTAMOS PLENA CONFORMIDAD CON LAS PAUTAS Y CONDICIONES CONTRACTUALES DETALLADAS EN EL PRESENTE CONTRATO PARA EL CICLO LECTIVO 2024

Solicitantes:

Firma del responsable del cumplimiento de pago

.....

Apellido y nombre:

DNI:

Dirección de mail:

Firma de co-responsable del cumplimiento del pago de aranceles

.....

Apellido y nombre:

DNI:

Dirección de mail:

APELLIDO Y NOMBRE DEL ALUMNO/A:.....

CURSO :..... FECHA DE INSCRIPCIÓN.....

.....

.....
Firma del Tutor

.....
Firma del Padre o Madre


Abg. NADIME SUFAN
Representante Legal